

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO



SEGUNDO SEMESTRE
**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
 SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
 EN ESTE PERIODICO**

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS

PERMISO No. IM10 - 0008

AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 88.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL ESTADO DE DURANGO DEL EJERCICIO FISCAL 2001.-.....	PÁG. 2
DECRETO No. 89.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SU - CHIL, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2001.-.....	PÁG. 9
DECRETO No. 90.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CONE TO DE COMONFORT, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2001.	PÁG. 16
DECRETO No. 91.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TE - PEHUANES, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2001.-.....	PÁG. 22
DECRETO No. 92.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL - ORO, DGO., DEL EJERCICIO FISCAL 2001.-.....	PÁG. 29
EDICTO.-	DE NOTIFICACION EXPEDIDO POR EL JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ARMANDO ES PINOSA ORTEGA, ADOLFO CAMPOS RIVAS Y ENRIQUE AVI LA HERNANDEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE MA NUEL ONTIVEROS EN CONTRA DE ERENIA GUAJARDO BARRA ZA, DEUDOR PRINCIPAL Y JOSE LUIS GUAJARDO JACQUEZ COMO AVAL.-.....	PÁG. 35
BALANCE FINAL.-	DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DEL 2002, DE LA EM PRESA GP INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.-.....	PÁG. 36



EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DU-
RANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXII LEGISLATURA

Con fecha 01 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, del ejercicio fiscal 2001, remitida a esta Soberanía, por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Lic. Angel Sergio Guerrero Mier, el cual fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública Anual es el informe de gestión financiera que anualmente se presenta a la consideración del Congreso del Estado; en él se asientan los resultados de la gestión gubernamental, con el propósito de comprobar que los recursos de los que se dota a la Administración Pública, se han aplicado en el cumplimiento de los programas de Gobierno establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y que han sido aplicados con eficacia, transparencia y honradez. A través de la cuenta pública, las dependencias y entidades recaudadoras y administradoras de recursos públicos, deben justificar tanto legal como contablemente los tributos recaudados y las erogaciones realizadas; este acto republicano es importante, ya que es la Representación Popular, por disposición constitucional la que analiza, verifica y controla los conceptos de ingresos y gastos de la administración pública estatal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico auxiliar en esta materia, que lo es, la Entidad de Auditoría Superior del Estado, instancia que realiza en forma exhaustiva un análisis del balance general o estado de situación financiera, así como el registro de operaciones de la ley de ingresos y presupuesto de egresos aprobados y propone al Pleno Legislativo, en vía de informe sus resultados, para que éste, en ejercicio de su competencia y facultades apruebe la gestión financiera estatal.

SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado de Durango, establece en el artículo 70, fracciones XIV y XV, la obligación del Titular del Poder Ejecutivo de presentar anualmente ante el Congreso el Estado, en el segundo período de sesiones, la Cuenta Pública relativa a la administración general que contiene el estado analítico de ingresos, los estados programáticos, presupuestarios, financieros, económicos y contables; el balance general; el estado de la deuda pública y la información suficiente para analizar los resultados así como las transferencias de las partidas del presupuesto de egresos, para su revisión, discusión y en su caso, aprobación. La Comisión que dictaminó, como se asienta, confirma la efectividad de la administración pública gubernamental encaminada al cumplimiento de las funciones de desarrollo social, funciones productivas y funciones de gestión gubernamental; y afirma que la revisión pública del ejercicio hacendario, es un acto que reviste gran trascendencia republicana de dimensiones, resaltando tanto el jurídico como el democrático, ya que se

cumplimiento al mandato legal por un lado de revisar las cuentas del estado y por el otro, se informa a la ciudadanía acerca de la aplicación de los recursos públicos, justificando su erogación legal y contable, sustentando la legalidad de las actividades recaudatorias que por disposición constitucional se realizan.

TERCERO.- Nuestra máxima Carta Política estatal establece en su artículo 55, fracción XXV, que esta Soberanía Popular es depositaria exclusiva de las facultades necesarias para revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados que rinda la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública que anualmente le presenta el Ejecutivo sobre los gastos de administración, debiendo comprender el examen, no sólo la conformidad de las erogaciones en las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones.

CUARTO.- La Comisión que dictaminó, además del informe a que se hace referencia, deja constancia de la utilidad y de gran apoyo para normar su criterio, de los conceptos vertidos por el L. A. Francisco Luis Monárrez Rincón, titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, en la comparecencia que en fecha 2 de agosto del año que cursa, hizo ante el Honorable Congreso del Estado, dando cumplimiento a lo dispuesto en la fracción XXXIV del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado vigente, con la finalidad de ampliar y dar a conocer con más detalles los conceptos que integran la cuenta pública, lo cual fue satisfecho a cabalidad ya que en su desarrollo, los Representantes Populares tuvieron oportunidad de conocer cercanamente el detalle de partidas contenidas en la Cuenta Pública sobre la cual se dictaminó.

QUINTO.- Deducido del informe presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado y de los propios documentos que integran la Cuenta Pública sobre la cual se dictaminó, se infiere que los ingresos recaudados por el Gobierno del Estado ascienden a \$8,699'044,341.00 (son OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) y que se integran de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTADO	OBtenido	DIFERENCIA
IMPUESTOS	115,539,957.00	138,853,209.93	23,313,252.93
DERECHOS	126,095,789.00	200,212,457.61	74,116,668.61
PRODUCTOS	16,038,897.00	11,320,896.49	-4,718,000.51
APROVECHAMIENTOS	64,599,499.00	55,455,254.68	-9,144,244.32
SUMA INGRESOS PROPIOS	322,274,142.00	405,841,818.71	83,567,676.71
PARTICIPACIONES FEDERALES	2,694,401,042.00	2,839,066,694.89	144,665,652.89
SUMA INGRESOS TRIBUTARIOS	3,016,675,184.00	3,244,908,513.60	228,233,329.60
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	50,000,000.00	806,352,860.06	756,352,860.06
FONDOS DE APORT. FEDERALES	4,267,903,893.00	4,367,219,708.36	99,315,815.36
INGRESOS DERIVADOS FINANCIAMIENTO	82,184,539.00	280,563,259.42	198,378,720.42
TOTAL DE INGRESOS	7,416'763,616.00	8,699'044,341.44	1,282'280,725.44

Del análisis de los ingresos, se desprende que la recaudación superó en un 17.29% los ingresos estimados, con un monto de \$1,282'280,725.44, (mil doscientos ochenta y dos millones doscientos ochenta mil setecientos veinticinco pesos 44/100 M.N.) por sobre los \$7,416'763,616.00, (siete mil cuatrocientos dieciséis millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), que están contenidos en la Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal que se revisa, sumando el total de ingresos la cantidad de \$8,699'044,341.44, (ocho mil seiscientos noventa y nueve millones cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y un pesos 44/100 M.N.), que se desglosan de la siguiente manera:

CONCEPTO	OBTENIDO	PORCENTAJE
INGRESOS PROPIOS	405,841,818.71	4.67%
PARTICIPACIONES FEDERALES	2,839,066,694.89	32.63%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	806,352,860.06	9.27%
FONDO DE APROT. FEDERALES	4,367,219,708.36	50.20%
ING. DERIVADOS FINANCIAMIENTO	280,563,259.42	3.23%
TOTAL DE INGRESOS	8,699'044,341.44	100.00%

Estado final de los ingresos 2001

INGRESOS APROBADOS POR EL CONGRESO	INGRESOS REALES OBTENIDOS	DIFERENCIA	PORCENTAJE
7,416'763,616.00	8,699'044,341.44	1,282'280,725.44	17.29%

Es importante destacar que los ingresos propios del Gobierno del Estado rebasaron en un 25.09% nominal el monto estimado para el período; los ingresos derivados de impuestos rebasó la meta establecida en un 20.02%, en materia de derechos se obtuvo un 58.08% por sobre la cantidad estimada, sin embargo los rubros de productos y aprovechamientos obtuvieron comportamiento negativo derivado de la situación económica prevaleciente en el ejercicio fiscal que se revisa y que tuvo notas distintivas de altibajos de flujos, provocando problemas de liquidez obligando al Gobierno Estatal a hacer uso de financiamiento a corto plazo para no detener la funciones y programas a su cargo. Los ingresos provenientes de la recaudación Federal constituyen el 92.10% del total de los ingresos; el 4.67% de los ingresos propios y el 3.23% resultan de los ingresos derivados del financiamiento.

SEXTO.- Los egresos del Gobierno del Estado durante el ejercicio fiscal que se revisa, ascendieron a \$8,686'845,055.53, (ocho mil seiscientos ochenta y seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil cincuenta y cinco pesos 53/100 M.N.) la cual representa un incremento del 17.12% de la cantidad aprobada en la correspondiente Ley de Egresos, los cuales deducidos de los ingresos del ejercicio reportan un superávit de: \$12'199,285.91, (Doce millones ciento noventa y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos 91/100 M.N.), lo cual demuestra el equilibrio en las finanzas públicas en el ejercicio fiscal 2001. En relación al presupuesto directo ejercido en el referido ejercicio fiscal, la estructura del gasto refleja que el 16.3% se destinó a cubrir los servicios personales del personal burocrático y del

magisterio, registrando una variación del 6.4% con respecto al monto presupuestado; cabe destacar que tan solo la nomina destinada al magisterio representa el 68.3% del capítulo respectivo, que implica el gasto destinado a las remuneraciones al personal magisterial representa un gasto de 2.15 veces el costo que representan los servicios personales de los trabajadores al servicio de los tres poderes.

Estado final de los egresos 2001

CONCEPTO	LEY DE EGRESOS	EJERCIDO	DIFERENCIA
SERVICIOS PERSONALES	1,334,832,422.00	1,420,166,416.22	-85,333,994.22
SERVICIOS NO PERSONALES	111,783,438.00	209,430,279.96	-97,646,841.96
MATERIALES Y SUMINISTROS	40,864,002.00	50,096,432.96	-9,232,430.96
MAQUINARIA MOBILIARIO Y EQUIPO	7,711,435.00	17,676,665.40	-9,965,230.40
OBRAS PUBLICAS	174,130,000.00	537,149,774.07	-363,019,774.07
SUBSIDIOS Y AFECTACIONES	657,169,212.00	1,110,913,400.34	-453,744,188.34
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	734,422,332.00	791,545,375.67	-57,123,043.67
DEUDA PÚBLICA	80,446,882.00	200,655,870.40	-120,208,988.40
OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	7,500,000.00	8,279,501.61	-779,501.61
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	4,267,903,893.00	4,340,931,338.90	-73,027,445.90
TOTAL DE EGRESOS	7,416'763,616.00	8,686'845,055.53	-1,270'081,439.53

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, a la presentación de la Cuenta Pública Estatal, se integró el estado de la Deuda Pública Estatal, la cual asciende a \$1,365'352,448.39, (Mil trescientos sesenta y cinco millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 39/100 M.N.) la cual se integra con deuda pública directa por: \$1,073'723,718.00, (Mil setenta y tres millones setecientos veintitrés mil setecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) que se desglosa de la siguiente manera

CONCEPTO	IMPORTE
UDI'S BANCOMER REESTRUCTURADA	\$ 633'500,799.00
COMISIÓN NACIONAL DE FOMENTO MINERO	\$ 1'193,837.00
BANOBRAS	\$ 72'071,953.00
BANOBRAS CAMINOS	\$ 84'428,530.00
BANOBRAS FORTEM	\$ 282'528,599.00
TOTAL DEUDA PÚBLICA DIRECTA	\$1,073'723,718.00

El Gobierno del Estado, muestra un pasivo contingente por concepto de avales en garantía de créditos otorgados a otras Entidades Gubernamentales o Ayuntamientos por \$291'628,730.39, (Doscientos noventa y un millones seiscientos veintiocho mil setecientos treinta pesos 39/100 M.N.), créditos que se encuentran garantizados con las participaciones federales correspondientes a esta entidad federativa durante el periodo de vigencia de los mismos y cuyo saldo al 31 de diciembre de 2001 se encuentra integrado de la forma siguiente:

INSTITUCIÓN	SALDO AL 31/12/01
MUNICIPIO DEL ESTADO	\$183'651,774.27
I.V.E.D.	\$ 26'753,925.61
SIDEAPA DURANGO	\$ 48'415,551.56
SIDEAPA GÓMEZ PALACIO	\$ 10'935,208.13
FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE DURANGO.	\$ 21'872,270.82
TOTAL DEUDA CONTINGENTE	\$291'628,730.39

El Gobierno del Estado de Durango, registró obligaciones financieras al 31 de diciembre por un monto de \$619'405,965.00, (Seiscientos diecinueve millones cuatrocientos cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) integrado por las siguientes obligaciones.

CONCEPTO	IMPORTE
CRÉDITOS BANCARIOS	\$ 75'000,000.00
TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	\$278'860,174.00
TRANSFERENCIAS POR PAGO	\$ 24'134,988.00
ACREEDORES DIVERSOS	\$149'209,381.00
CUENTAS POR PAGAR	\$ 89'680,535.00
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 2'520,887.00
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	\$619'405,965.00

Así mismo del propio informe se desprende que el Gobierno del Estado en ejercicio de las facultades que la Ley de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2001 le confiere, realizó transferencias de partidas presupuestales por el orden de \$558'153,879.47, (Quinientos cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y tres mil ochocientos setenta y nueve pesos 47/100 M.N.), con el propósito de responder a las necesidades derivadas del ejercicio de la función pública desarrollada por el Gobierno Estatal durante el periodo que se revisa.

OCTAVO.- Cabe resaltar, que con la aplicación de la Ley de Fiscalización Superior, la presentación de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2001 se robustece con el hecho de que los informes financieros relativos a la gestión pública estatal, fue certificada por un Auditor externo independiente, lo que facilitó el análisis y el desarrollo de las finanzas públicas de la entidad; lo que ha permitido que el Estado de Durango actualmente goce de una confiabilidad crediticia por lo que corresponde a la calificación de riesgos, misma que se emite por agencias independientes que estiman los riesgos asociados con el crédito de los entes que se sujetan a este procedimiento; esta opinión ha sido vertida por las dos compañías mas reconocidas a nivel mundial, las cuales durante los años 2000 y 2001 han otorgado una certificación equivalente a una alta capacidad de pago derivado del análisis de elementos cualitativos y cuantitativos del procedimiento certificador tales como base económica, diversidad y crecimiento; análisis de deuda previa; operación financiera, ingresos, flexibilidad de gasto, estructura administrativa gubernamental, factores legales, dinámica política y la situación

límite nacional. Moody's Investors Service y Standard & Poor's, han otorgado las calificaciones A2mx y mx A-, que aprecian nuestro desarrollo como estable, que el crecimiento y la diversificación económica continuarán a la alza y que el Gobierno del Estado tiene la capacidad y habilidad suficiente para mantener una estructura presupuestaria debidamente equilibrada que redundará en la disminución de los costos financieros derivados de la alta seguridad para cumplir con las obligaciones financieras y que sin duda es resultado del esfuerzo realizado por el Titular del Poder Ejecutivo a lo largo de las cuentas rendidas en los últimos cuatro ejercicios fiscales, los que afortunadamente, han resultado superavitarios, lo cual redundará en un mayor grado de eficiencia recaudatoria y de una mayor eficacia en el ejercicio del gasto.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

D E C R E T O No. 88

EL DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:**

ARTICULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL DEL EJERCICIO FISCAL 2001.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (6) seis días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DU-
RANGO, A SUS HABITANTES, S A R E D :
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 04 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE SUCHIL, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de SÚCHIL, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 14 de abril del año 2002.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la

comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO. La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$10,385,030.57 (diez millones trescientos ochenta y cinco mil treinta pesos 57/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	EJERCIDO
IMPUESTOS	214,565.60
DERECHOS	352,182.83
PRODUCTOS	9,762.50
APROVECHAMIENTOS	37,149.50
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	5'480,710.10
PARTICIPACIONES	4'290,660.04
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$10'385.030.57</u>

SEXTO. Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$11'442,503.20 (once millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos tres pesos 20/00 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	2'912,973.98
SERVICIOS GENERALES	2'485,020.14

MATERIALES Y SUMINISTROS	1'299,708.17
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	263,509.99
OBRA PÚBLICA	2'837,844.89
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1'237,497.75
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	405,948.28
TOTAL EGRESOS	\$11'442,503.20

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de SÚCHIL, Dgo., contempló la realización de 35 obras, habiéndose ejercido hasta el momento la cantidad de: \$2'837,844.89 (dos millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 89/100 M. N.), de las cuales 34 se encuentran terminadas y 1 se encuentra en proceso.

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SÚCHIL, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, efectuándose consecuentemente un incremento a su presupuesto de egresos por un total de: \$1'932,849.51 (un millón novecientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 51/100 M.N.); de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$786,525.59 (setecientos ochenta y seis mil quinientos veinticinco pesos 59/100 M.N.).

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de SÚCHIL, DGO., muestra la cifra de: - \$1'144,299.08 (un millón ciento cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos 08/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AI 31 DE DIC./00	-\$86,826.45
MÁS INGRESOS DE 2001	10'385,030.57
(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01)	
TOTAL DISPONIBLE EN 2001	10'298,204.12
MENOS EGRESOS DE 2001	
(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01)	11'442,503.20
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	<u>-\$1'144,299.08</u>

SON: (un millón ciento cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos 08/100 M.N.).

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el Municipio de SÚCHIL, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de: \$1'144,299.08 (un millón ciento cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos 08/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SÚCHIL, DGO., presenta una Deuda Pública por la cantidad de: \$2'698,008.78 (dos millones seiscientos noventa y ocho mil ocho pesos 78/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2001.

DÉCIMO PRIMERO - La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL SÚCHIL, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de SÚCHIL, muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001; sin embargo, la comisión que dictamina en consideración a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en las actas circunstanciadas N° CMH-DFOP-034-057/01 de fecha 22 de septiembre de 2001 y N° EASE-DFOP-03-CP01-16/02 de fecha 18 de mayo de 2002, instruye al dicho Órgano Técnico para que de conformidad con las facultades de investigación a las que se refiere el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, proceda a efectuar las mismas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento contenido en el artículo 34 de la citada Ley; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de SÚCHIL, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 89

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO: DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE SÚCHIL, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades, y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (06) seis días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SORIANO DE DU-
RANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 01 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO. - Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO. - Que el H. Ayuntamiento del Municipio de CONETO DE COMONFORT, Dgo., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 26 de marzo del año 2002.

CUARTO. - La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la

pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$6'182,660.75, (seis millones ciento ochenta y dos mil seiscientos sesenta pesos 75/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	EJERCIDO
IMPUESTOS	10,064.62
DERECHOS	48,450.00
PRODUCTOS	80,000.00
APROVECHAMIENTOS	11,510.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2'704,726.69
PARTICIPACIONES	3'327,909.44
TOTAL INGRESOS	\$6'182,660.75

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$6'117,793.58 (seis millones ciento diecisiete mil setecientos noventa y tres pesos 58/00 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	2'290,328.04
SERVICIOS GENERALES	921,313.34
MATERIALES Y SUMINISTROS	516,569.81

INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	321,149.69
OBRA PÚBLICA	1'367,976.39
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	636,705.75
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	63,750.56
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$6'117,793.58</u>

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de CONETO DE COMONFORT, Dgo., contempló la realización de 33 obras, con una inversión ejercida de \$1'367,976.39 (un millón trescientos sesenta y siete mil novecientos setenta y seis pesos 39/100 M.N.), de las cuales 30 se encuentran terminadas en su totalidad y 3 en proceso.

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de CONETO DE COMONFORT, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, efectuándose consecuentemente un incremento a su presupuesto de egresos por un total de: \$407,178.64, (cuatrocientos siete mil ciento setenta y ocho pesos 64/100 M.N.); de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$888,026.84, (ochocientos ochenta y ocho mil veintiséis pesos 84/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de CONETO DE COMONFORT, DGO., muestra la cifra de: \$285,173.00 (doscientos ochenta y cinco mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AL 31 DE DIC./00 \$220,305.83

MÁS INGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01)

6'182,660.75

TOTAL DISPONIBLE EN 2001

6'402,966.58

MENOS EGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01)

6'117,793.58

TOTAL EXISTENCIAS FINALES

\$285,173.00

SON: (Doscientos ochenta y cinco mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.).

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el municipio de Coneto de Comonfort, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$285,173.00/100 M.N., (doscientos ochenta y cinco mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M. N.) con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de CONETO DE COMONFORT, DGO., sí presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2001 por la cantidad de \$105,195.78, (ciento cinco mil ciento noventa y cinco pesos 78/100 M.N.).

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE CONETO DE COMONFORT, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de Coneto de Comonfort, muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001; sin embargo, la comisión que dictaminó en consideración a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el acta circunstanciada N° EASE-DFOP-03-CPO1-16/02 de fecha 18 de mayo de 2002, instruye a dicho Órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de investigación a las que se refiere el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, proceda a efectuar las mismas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento contenido en el artículo 34 de la citada ley; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de CONETO DE COMONFORT, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado,

que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 90

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE CONETO DE COMONFORT, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades, y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (6) seis días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARÍA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DU-
RANGO, A SUS HABITANTES, SABE D.:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 09 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los C.C. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO. - Conforme lo establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendidos por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO. - Que el H. Ayuntamiento del Municipio de TEPEHUANES, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 25 de marzo del año 2002.

CUARTO. - La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión a aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$21'391,837.76 (veintiún millones trescientos noventa y un mil ochocientos treinta y siete pesos 76/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	EJERCIDO
IMPUESTOS	741,449.42
DERECHOS	4'131,263.79
PRODUCTOS	112,393.17
APROVECHAMIENTOS	176,375.80
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	8'973,862.12
PARTICIPACIONES	7'256,493.46
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$21'391,837.76</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$21'469,183.92 (veintiún millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y tres pesos 92/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	5'146,682.21
SERVICIOS GENERALES	4'637,650.08
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'053,421.35

INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	302,675.12
OBRA PÚBLICA	8'921,264.35
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1'125,272.29
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	282,218.52
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$21'469,183.92</u>

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Ayuntamiento del Municipio de TEPEHUANES, Dgo., se contempló la realización de 23 obras, con una inversión de \$8'921,264.35 (ocho millones novecientos veintiún mil doscientos sesenta y cuatro pesos 35/100 M.N.), de las cuales 21 se encuentran terminadas y 2 en proceso.

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de TEPEHUANES, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, efectuándose consecuentemente un incremento a su presupuesto de egresos por un total de: \$1'439,719.10, (un millón cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos diecinueve pesos 10/100 M.N.); de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$3'335,701.46, (tres millones trescientos treinta y cinco mil setecientos un pesos 46/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de TEPEHUANES, DGO., muestra la cifra de: \$555,920.42 (quinientos cincuenta y cinco mil novecientos veinte pesos 42/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES	
AI 31 DE DIC./00	\$633,266.58

MÁS INGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01)

21'391,837.76**TOTAL DISPONIBLE EN 2001****22'025,104.34****MENOS EGRESOS DE 2001**

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01)

21'469,183.92**TOTAL EXISTENCIAS FINALES****\$555,920.42**

SON: (quinientos cincuenta y cinco mil novecientos veinte pesos 42/100 M.N.).

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el municipio de TEPEHUANES, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$555,920.42, (quinientos cincuenta y cinco mil novecientos veinte pesos 42/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de TEPEHUANES, DGO., **sí presenta Deuda Pública por la cantidad de \$633,046.69 (seiscientos treinta y tres mil cuarenta y seis pesos 69/100 M. N.) al 31 de diciembre de 2001.**

DÉCIMO PRIMERO . - La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE TEPEHUANES, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de, Tepehuanes, muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001, sin embargo, la comisión que dictamina en consideración a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en las actas circunstanciadas N° CMH-DFOP-36-051/01 de fecha 12 de septiembre de 2001 y EASE-DFOP-036-CPO1-15/02 de fecha 10 de mayo de 2002, instruye al dicho Órgano Técnico para que de conformidad con las facultades de investigación a las que se refiere el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, proceda a efectuar las mismas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento contenido en el artículo 34 de la citada Ley; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos ésta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de TEPEHUANES, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 91

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : **D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades, y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

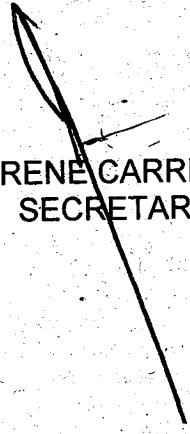
TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (06) seis días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.


DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.


DIP. RENE CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.


DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DU-
RANGO, A SUS HABITANTES, SABE D. :
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 09 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE EL ORO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente; lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de EL ORO, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 26 de marzo del año 2002. *

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$14'801,897.05 (catorce millones ochocientos un mil ochocientos noventa y siete pesos 05/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	EJERCIDO
IMPUESTOS	307,574.83
DERECHOS	1'115,359.49
PRODUCTOS	3,576.66
APROVECHAMIENTOS	248,126.47
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	6'206,985.38
PARTICIPACIONES	6'920,274.22
TOTAL INGRESOS	\$14'801,897.05

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$15'301,642.99 (quince millones trescientos un mil seiscientos cuarenta y dos pesos 99/00 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	5'580,571.06
SERVICIOS GENERALES	2'854,646.97
MATERIALES Y SUMINISTROS	782,004.64
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	88,915.63

OBRA PÚBLICA	4'098,694.67
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1'788,778.90
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	108,031.12
TOTAL EGRESOS	\$15'301,642.99

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de EL ORO, Dgo., contempló la realización de 99 obras, con una inversión de \$4'098,694.67 (cuatro millones noventa y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 67/100 M.N.), de las cuales 92 se encuentran terminadas 2 en proceso y 5 sin iniciar.

SÉPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de EL ORO, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, efectuándose consecuentemente un incremento a su presupuesto de egresos por un total de: \$1'395,183.66 (un millón trescientos noventa y cinco mil ciento ochenta y tres pesos 66/100 M.N.); de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$934,552.96 (novecientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos pesos 96/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de EL ORO, DGO., muestra la cifra de: \$712,508.27 (setecientos doce mil quinientos ocho pesos 27/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

Al 31 DE DIC./00 \$1'212,254.21

MÁS INGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01

14'801,897.05

TOTAL DISPONIBLE EN 2001

16'014,151.26

MENOS EGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01)

15'301,642.99

TOTAL EXISTENCIAS FINALES\$712,508.27

SON: (setecientos doce mil quinientos ocho pesos 27/100 M.N.).

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el municipio de EL ORO, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$712,508.27, (setecientos doce mil quinientos ocho pesos 27/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO.- Que del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de EL ORO, DGO., presenta una Deuda Pública por la cantidad de \$296,624.32 (doscientos noventa y seis mil seiscientos veinticuatro pesos 32/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2001.

DÉCIMO PRIMERO - La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE EL ORO, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de El Oro, muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001; sin embargo, la comisión que dictaminó en consideración a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el acta circunstanciada N° EASE-DFOP-06-CP01-13/02 de fecha 11 de mayo de 2002, instruye a dicho órgano técnico, para que de conformidad con las facultades de investigación a que se refiere el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, proceda a efectuar las mismas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas, así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento contenido en el artículo 34 de la citada ley; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de EL ORO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y

conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la **CUENTA PÚBLICA**, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 92

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO: **D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado, a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (6) seis días del mes de Agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL
DURANGO, DGO.,

C.ERENIA GUAJARDO BARRAZA
JOSE LUIS GUAJARDO JACQUEZ

Por ignorarse su domicilio y por auto de fecha Julio primero del año en curso, y para los efectos del auto de fecha 20 de Septiembre del año 2001 , dictado en el juicio Ejecutivo Mercantil Exp. No. 788/01 que promueve EL C.LICENCIADO ARMANDO ESPINOSA ORTEGA , ADOLFO CAMPOS RIVAS Y ENRIQUE AVILA HERNANDEZ endosatarios en procuración de MANUEL ONTIVEROS C. Contra ERENIA GUAJARDO BARRAZA deudor principal Y JOSE LUIS GUAJARDO JACQUEZ Aval y por el que se les reclama el pago de la cantidad de \$48,000.00 CUARENTA Y OCHO MIL PESOS y para que pague a la parte actora como suerte principal, intereses moratorios, gastos y costas judiciales ó en su defecto señale bienes de su propiedad suficientes a garantizar dichas prestaciones y de no hacerlo les serán embargados los bienes que señale la parte actora, emplazándoseles a Ustedes por medio de edictos que se publicarán por 3 veces consecutivas en el PERIODICO OFICIAL del Estado para que dentro del término de cinco días a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra ó a oponer las excepciones que tuviere, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado. - - -----

Durango, Dgo., Julio 3 del 2002

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO
CUARTO DE LO MERCANTIL

MANUEL CALAVIZ MOTA.

Es publicación



GP INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
 VALLE DEL GUADIANA N°290, PARQUE INDUSTRIAL
 GOMEZ PALACIO, DURANGO. C.P.35070

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
 AL 30 DE JUNIO DE 2002

ACTIVO:

SUMA EL ACTIVO	\$	0
----------------	----	---

PASIVO:

SUMA EL PASIVO	\$	0
----------------	----	---

CAPITAL CONTABLE:

Capital Social	1,461,840
Aportaciones para Aumento de Capital	781
Resultados de Ejercicios Anteriores	170,170
Actualización del Capital Contable	591,230
Exceso (Insuf.) en la Act. del Capital	(1,863,125)
Resultado por Fusión	(43,878)
Resultado Del Ejercicio	(317,018)

SUMA EL CAPITAL CONTABLE	\$	0
--------------------------	----	---

SUMAN EL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE	\$	0
---------------------------------------	----	---

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de GP Industrial, S.A. de C.V. al 30 de junio de 2002, y quedará a disposición de los accionistas por un plazo de 15 días a partir de la última publicación.

De acuerdo con el presente balance, no existe reembolso alguno a los accionistas.

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 30 DE JUNIO DE 2002

C.P. LUIS ABEL TOVAR MEDINA
 LIQUIDADOR